



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 426/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 426/16

Sucre, 17 de octubre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 413/16 de 10 de octubre de 2016, el H. Concejo Municipal, Autorizó el viaje y Declaró en Comisión Oficial de Servicios a los Concejales, Concejalas, Asesores, Técnicos, Administrativos y Choferes (Deportistas que participarán en las diferentes disciplinas), conformando la delegación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para asistir y participar en los 8VOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES "PRESIDENTE EVO" VILLA VACA GUZMÁN 2016, que se realizó del 12 al 16 de octubre, en el Municipio de Villa Vaca – Guzmán (Muyupampa), Provincia Luis Calvo, Departamento de Chuquisaca, entre otros se Declaró en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público: Ing. Cliver Pérez Rojas, ASESOR DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de octubre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota de 12 de octubre de 2016, presentada por el servidor público: Ing. Cliver Pérez Rojas, ASESOR DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la reconsideración y MODIFICACIÓN de la Resolución No. 413/16 de 10 de octubre de 2016, pidiendo la EXCLUSIÓN de su nombre de la referida Resolución, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECONSIDERAR y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 413/16 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre del Ing. Cliver Pérez Rojas, ASESOR DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, de la citada Resolución (señalando), que por motivos de trabajo en la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, como también la Socialización de la Carta Orgánica Municipal, no viajó al Municipio de Villa Vaca Guzmán (Muyupampa), por lo tanto, no participó en los 8VOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES "PRESIDENTE EVO" VILLA VACA GUZMÁN 2016, que se realizó del 12 al 16 de octubre de 2016, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 413/16.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 426/16

emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 413/16 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre del servidor público: Ing. Clíver Pérez Rojas, ASESOR DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, que por motivos de trabajo en la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y como también la Socialización de la Carta Orgánica Municipal, no viajó al Municipio de Villa Vaca Guzmán (Muyupampa), en ese sentido, no participó en los 8VOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES "PRESIDENTE EVO" VILLA VACA GUZMÁN 2016, que se realizó del 12 al 16 de octubre de 2016, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 413/16, a los fines administrativos.**

**Artículo 2º.-** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
**CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) H.C.M.**

